



Radicado: D 2023070003718

Fecha: 18/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se revoca el decreto 22023070003402 del 28 de julio de 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante **Decreto Número 2023070003402 del 28 de julio de 2023**, se aceptó la renuncia al señor **ROJAS LINARES SERGIO HERNÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, Área Matemáticas, en la **I. E. LA MILAGROSA**, Sede, **I. E. LA MILAGROSA**, del municipio de Abriaquí, No. de Plaza 7507, Población Mayoritaria, **a partir del 01 de septiembre de 2023**.

La Ley 1437 de 2011 en su **Artículo 97. Establece la revocatoria de actos de carácter particular y concreto**: Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular.

Mediante radicado por el sistema de Atención al ciudadano (SAC) número **ANT2023ER034400** del 02 de agosto de 2023, el señor **ROJAS LINARES SERGIO HERNÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, declina la solicitud de renuncia presentada según radicado ANT2023ER030199 del 13 de julio de 2023, y solicita se le permita continuar prestando sus servicios como docente.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

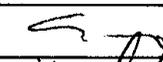
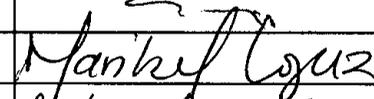
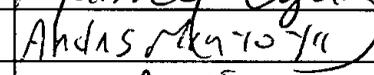
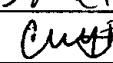
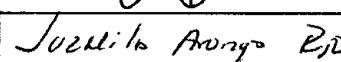
ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto Número 2023070003402 del 28 de julio de 2023, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor docente **ROJAS LINARES SERGIO HERNÁN**, identificado con cédula de ciudadanía **1.121.935.450**, en los terminos del artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		16/8/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		15/8/2023
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		15-8-2023
Reviso	Camilo Franco Agudelo Abogado - contratista		16/08/2023
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			SB

160823